



AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112

Comunidad de Madrid

Exp.: P/SER-010962/2026

RESOLUCIÓN

Registro:

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.

Unidad administrativa:

ÁREA DE CONTRATACIÓN

Resolución de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, por la que se dispone la corrección de errores detectados en la documentación del contrato **“Servicios de seguro todo riesgo daños materiales del centro de atención de llamadas de urgencia 112, sede la ASEM MADRID 112”**.

Durante la tramitación del expediente de contratación del contrato, se ha detectado la omisión involuntaria en la definición de determinadas garantías incluidas en el pliego de prescripciones técnicas, por lo que es necesario proceder a su incorporación mediante la correspondiente corrección de errores, al objeto de restablecer la coherencia de las condiciones de aseguramiento y facilitar una adecuada evaluación del riesgo por parte de las entidades aseguradoras.

Detectado error material y de conformidad con lo que establece el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones de aplicación, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

ÚNICO. –Corregir los errores materiales advertidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares, en los siguientes términos:

Incluir al final del apartado 6 del pliego de prescripciones técnicas particulares:

Límite de indemnización: 60.000.000 €

Todo riesgo de daños materiales**Suma Asegurada**

Edificios o Equipos Alquilados y/o Adquiridos	750.000 €
Gastos para cortar o extinguir el incendio	300.000 €
Gastos de Desescombro	300.000 €
Gastos por la obtención de permisos y/o licencias	100.000 €
Desembarre y extracción de lodos	750.000 €
Gastos de vigilancia	300.000 €
Inhabitabilidad / Desalojo forzoso de los locales asegurados	300.000 €
Decisiones de los Poderes Públicos (Denegación de Acceso)	300.000 €
Honorarios Profesionales	200.000 €
Robo y expoliación de contenido	
- Desperfectos en continente	100.000 €
- Bienes de empleados	30.000 €
- Daños estéticos	60.000 €

- Metálico en caja fuerte	12.000 €
- En mueble cerrado	6.000 €
- Atraco y expoliación a clientes y/o empleados	3.000 €
- Transportadores de Fondos	6.000 €
Daños eléctricos	250.000 €/ siniestro
Rotura de cristales	100 %
Rotura de equipos electrónicos o de comunicaciones (a primer riesgo)	2.400.000 €
Obras menores	600.000 €
Vehículos en reposo	150.000 €
Rotura en elementos ornamentales y Decoración (cuadros, estatuas, etc.)	30.000 €
Rotura o avería de maquinaria (a primer riesgo)	2.400.000 €
Objetos de valor especial	70.000 €

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112

P.D. Resolución de 17 de diciembre de 2024 (BOCM 02/01/2025)

EL DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Firmado digitalmente por: ZARAZAGA GARRIDO MANUEL
Fecha: 2026.09.15 14:17